

República de Chile Ilustre Municipalidad de Vicuña



MAT: APRUEBA BASES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 727202-22-LE23 DENOMINADA "SERVICIO DE PINTADO DE CRUCES PEATONALES Y DEMARCACIÓN DE SOLERAS, PARA LA COMUNA DE VICUÑA"

DECRETO ALCALDICIO Nº 552

VICUÑA,

0 9 FEB 2023

VISTOS:

La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, que aprobó el Reglamento del citado cuerpo legal; el DFL 1 del año 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Alcaldicio N°3.400, de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asumió don Rafael Vera Castillo como Alcalde de la comuna de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°3.476, de fecha 21 de agosto de 2018, que creó la Unidad y el cargo de Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio N°1.127, de fecha 10 de abril de 2019, que nombró Administrador Municipal a don Andrés Mundaca Barraza; el Decreto Alcaldicio N°3.410, de fecha 29 de junio de 2021, que delegó las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, en el Administrador Municipal de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°6219, de fecha 01 de diciembre de 2010, que nombró Secretaria Municipal a doña Lisbeth Espinoza Salazar;

CONSIDERANDO:

- Que, la Ilustre Municipalidad de Vicuña, a través de la Secretaría Comunal de Planificación, requiere efectuar el llamado a licitación pública para la "SERVICIO DE PINTADO DE CRUCES PEATONALES Y DEMARCACIÓN DE SOLERAS, PARA LA COMUNA DE VICUÑA", con recursos provenientes de la Ilustre Municipalidad de Vicuña.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°169 del año 2023, por un monto de \$9.000.000 para contratar la "SERVICIO DE PINTADO DE CRUCES PEATONALES Y DEMARCACIÓN DE SOLERAS, PARA LA COMUNA DE VICUÑA" con presupuesto municipal.
- 3. Que, en atención a que la contratación consiste en el servicio de pintado de cruces peatonales y soleras; contratación que, acorde a lo informado por la unidad requirente, en las especificaciones técnicas, corresponde a una compra de baja complejidad en la elaboración de las propuestas por parte de los oferentes, y que además esta no supera las 150 UTM en su conjunto, es que, por lo anteriormente señalado, y por las necesidades del servicio, se requiere rebajar el plazo de publicación a 6 días corridos, tiempo que se estima como suficiente para la presentación de las ofertas.
- 4. Que el Artículo 25° del Decreto 250 del año 2004, Reglamento de Compras Públicas, respecto del plazo de publicación de la propuesta en el Sistema de información www.mercadopublico.cl indica lo siguiente: "Cuando el monto de la contratación sea igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos 10 días corridos anteriores a la fecha de recepción de las ofertas. No obstante, el plazo señalado en el inciso precedente podrá rebajarse hasta 5 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas".

DECRETO:

- APRUÉBENSE las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, correspondientes a la Licitación Pública ID 727202-22-LE23 denominada "SERVICIO DE PINTADO DE CRUCES PEATONALES Y DEMARCACIÓN DE SOLERAS, PARA LA COMUNA DE VICUÑA", por un presupuesto máximo disponible de \$9.000.000.- (Nueve Millones de Pesos), impuestos incluido, financiado con presupuesto municipal.
- 2. **REBÁJESE** el plazo de publicación de la propuesta pública en 6 días corridos, en virtud a los fundamentos señalados en la parte considerativa del presente acto administrativo.
- 3. PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
- 4. DESÍGNESE como Integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios municipales:
 - a) Rubén Pinto Vargas, Instructor de exámenes prácticos del departamento de tránsito, o quien le subroque.
 - b) Eric Galleguillos Alburquenque, Coordinador de Movilización, o quien le subrogue.
 - c) Eduardo Valenzuela Palma, Arquitecto, o quien lo subrogue.

En caso que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente de cualquiera de los funcionarios antes señalados a don Daniel Rivera Contreras, Jefe de Gabinete, lo cual deberá constar en el acta de evaluación respectiva.

- REMÍTASE copia del presente Decreto, al Administrador Institucional de Lobby, para su publicación, al tenor de lo señalado en el artículo 4°, numeral 7 de la Ley N° 20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.
- REMÍTASE copia del presente Decreto, a los funcionarios designados como comisión evaluadora de la propuesta; tanto en calidad de titulares como de suplentes; mediante correo electrónico institucional.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



TO THE STRADOR MINISTRADOR MANAGEMENT

Firmado digitalmente por ANDRES DAVID MUNDACA BARRAZA

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

EFC/SBC/mcz. Distribución:

- Unidad de Licitaciones (SECPLAN)

(2)

c.c. Secretaría Municipal

(1)